Oficio 20230103-001
Bogotá, enero 3 de 2022

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA EPC
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación invitación de arrendamiento de computadores

Cordial saludo,

Atendiendo lo indicado en correo de fecha 3 de enero de 2023, nos permitimos confirmar que nuestra oferta cumple íntegramente lo requerido, y en concordancia, nos permitimos aceptar la invitación a cotizar.

Acorde con lo antes expuesto, como parte de la aceptación nos permitimos transcribir el alcance de lo requerido en la invitación.

Quedamos prestos a responder cualquier inquietud o aclaración al respecto.

Carlos Alberto Duque Sánchez
Gerente Comercial
Consulting Data Systems CDS SAS

INVITACIÓN ARRENDAMIENTO EQUIPOS

1. OBJETO

"ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS:

DENOMINACIÓN FICHA TÉCNICA Y DESCRIPICIÓN

DENOMINACIÓN	FICHA TÉCNICA Y DESCRIPICIÓN
Computadores de escritorio de marca reconocida en los 5 continentes, NO se aceptan Clones. LINEA CORPORATIVA, indicar MARCA Y MODELO	Procesador mínimo Core i7 o superior, memori mínima de 8GB, disco duro de 1 Tera a 7200 t tarjeta de red RJ45 10/100/100 Mbps, unidad DVD, monitor de 19" y/o 20 de la misma marc la CPU, teclado y mouse de la misma marca de CPU, Sistema Operativo Windows 10 profesion debidamente licenciado, office licenciado, en modalidad 365. Antivirus Bit Defender
Computadores portátiles de marca reconocida en los 5 continentes, LINEA CORPORATIVA, indicar MARCA Y MODELO	Procesador mínimo Core i7, disco duro de 500 memoria mínima de 8GB, guaya, mouse USB, cargador, tarjeta de red RJ45 10/100/100 Mbp batería, Windows 10 profesional debidamente licenciado, office licenciado, en modalidad 365. Antivirus Bit Defender
Servidor Nass almacenamiento	Memoria del sistema 2 GB DDR4 non- ECC Frecuencia de CPU 4- core 1.4 GHz Arquitectur CPU 64- bit cantidades de CPU 1 Capacidad de almacenamiento 12 TB Puerto RJ-45 1 Gb ELAI (Con soporte de conmutación por error/link Aggregation)
Impresoras Multifuncional de trabajo pesado con auditoria de usuario (código por usuario). Indicar MARCA Y MODELO	502 MB en RAM, puerto USB, tarjeta de red, impresión de 40/50 páginas por minuto, laser.
Escáner indicar MARCA Y MODELO	Escaner cama plana velocidad de escaneo 26 a p pm, resolución 600x600 Dpi, ADF A4/ Letter, ciclo diario de 3000 páginas, conectividad USB.
Periféricos	Monitor de 21" Marca Reconocida en los 5 continentes.
Software licenciado	Antivirus Bitdefender
Software licenciado	Microsoft office

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los equipos y software en las instalaciones de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP, de acuerdo a los requerimientos mínimos exigidos en el alcance del objeto, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de la entidad.
2. Todos los equipos deben ser alistados y probados en su totalidad antes de ser instalados y su funcionalidad debe ser del 100%, con excelente presentación en el hardware y óptima usabilidad.
3. Realizar correctamente la instalación de los equipos alquilados, su configuración y migración de la información actual a los equipos.
4. Realizar el mantenimiento correctivo de los quipos las veces que estos lo requieran.
5. Dar soporte técnico según los requerimientos del supervisor.
6. Entregar los equipos con todas las licencias requeridas. Garantizar las actualizaciones del sistema operativo.
7. Realizar la asistencia técnica en las instalaciones de Empresas Públicas de Cundinamarca, en un término de 6 horas una vez reportada la falla.
8. En caso de ser necesario cambio de equipo, debe ser remplazado por uno de las mismas características o superiores a las del equipo que se encuentre dañado, en un tiempo máximo de un (1) día hábil, siguiente a la ocurrencia del daño.
9. Realizar el mantenimiento correctivo requerido por fallas en los equipos de cómputo, junto con la debida reparación o cambio de piezas defectuosas, en el lugar donde se encuentren instalados los equipos, en caso que presenten daños o fallas irreparables.
10. Prestar asistencia técnica en caso de daños o fallas en los equipos en el lugar indicado por el supervisor. El tiempo de respuesta para la solución del equipo será dentro de las seis (6) horas siguientes al reporte de la falla.
11. En caso de ser requerido cambiar el equipo y/o elementos complementarios, se deberá reponer en las mismas seis (6) horas, de tal forma que el servidor o funcionario no se quede sin equipo.
12. En caso que la entidad requiera excluir el servicio de alquiler de algunos de los equipos y/o servicios ya contratados, o incluir nuevos equipos, el contratista estará en disposición de efectuar los trámites correspondientes. Estos cambios no afectaran el presupuesto total asignado para el presente contrato.
13. El contratista debe garantizar estricta confidencialidad en la información, contenida en cada equipo.
14. Al finalizar el término de ejecución del contrato, los equipos deben ser formateados.
15. A la terminación del contrato, se deberá contar con un tiempo prudencial para la devolución de los equipos, tiempo que no será mayor a doce (12) días calendario, tiempo en el cual se realizará copia de la información y devolución.
16. Una vez se realice la entrega de los equipos, se deberá adjuntar la póliza del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
4. Avisar a Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
7. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8. Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la caducidad del contrato.
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de lo señalado por el Decreto No. 1273 de 2018 o norma que lo modifique, para tal fin.

13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g) Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
15. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.
16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($127.903.000.00) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
b) Formato de Declaración de Bienes, Ingresos y Rentas del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 13 de la Ley 190 de 1995), última versión.
c) Fotocopia del documento de identidad (Representante Legal)
d) Cámara de Comercio no mayor a un (01) mes
e) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
f) Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal o revisor fiscal de ser el caso.
g) Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito del revisor fiscal
h) Certificación bancaria – Nro. de cuenta a su nombre donde se efectuarán los pagos
Antecedentes
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios Persona Jurídica.
- Certificado vigente de Antecedentes Fiscales Persona Jurídica.
- Certificado vigente de Antecedentes Fiscales Representante Legal.
- Certificado vigente de Antecedentes Judiciales Representante Legal.
- Certificado de multas y sanciones-sistema registro nacional de medidas correctivas Representante Legal.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

i) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

6. PLAZO

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

7. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos mensuales por el valor del alquiler de los equipos entregados e instalados, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de cada pago será por los equipos efectivamente entregados e instalados por el CONTRATISTA, liquidados de acuerdo a los valores unitarios consignados en la oferta del CONTRATISTA. Para cada pago se requiere de

la presentación del respectivo informe de actividades y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante independiente, con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y la ley 122 de 2007, articulo 18. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido por la Empresa, o la norma que la modifique.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS			
SIGLA: CDS S.A.S			NIT No. 900.314.767-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
NAL. DPTL. DIST. MPL. ORDEN OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE 16
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: Colombia	DEPARTAMENTO: Bogota D.C	
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.	DIRECCIÓN: CALLE 94 A No. 71 C-79		
TELÉFONOS: 6014661332	FAX: 6014661332		APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. SERVICIOS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS	2. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS
3. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE MESA DE SERVICIOS	4. VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO. EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ETB	X	X	6013777777	15/11/2020	$ 2.141.881.004
JUSTICIA PENAL MILITAR	X		3013150111	28/02/2019	$ 228.211.707
BLU LOGISTICS		X	6014227555	3/12/2017	$ 374.488.281
BLU LOGISTICS		X	6014227555	3/12/2017	$ 352.150.192
CLÍNICA ARENAS		X	6055732888	22/05/2018	$ 136.687.537
CLÍNICA ARENAS		X	6055732888	22/05/2018	$ 158.274.395
					$ 3.391.693.116

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Duque	SEGUNDO APELLIDO: Sanchez	NOMBRES: Carlos Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 14.892.825 DE BUGA	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.179.165.225

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 28 DE 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ	CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 28 DE 2022

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854830683

(415)7707212489984(8020) 000001485483068 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 4 7 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTING DATA SYSTEMS -CDS-SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CDS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 A 71 C 79

42. Correo electrónico cds@cdstic.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 6 1 3 3 2	3 2 1 3 6 0 4 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 9 0 8 1 9	9 5 1 1	2 0 0 9 0 8 1 9	4 6 5 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 12 : 47: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2022 Hora: 14:43:35
Recibo No. 0322124731
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3221247318730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S
Nit: 900314767 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01933890
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 # 93-35 Ov 738
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cds@cdstic.com
Teléfono comercial 1: 6012938633
Teléfono comercial 2: 3165661266
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 98 A No 71 C 79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cds@cdstic.com
Teléfono para notificación 1: 6012938633
Teléfono para notificación 2: 3213604032
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2022 Hora: 14:43:35
Recibo No. 0322124731
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3221247318730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2009, con el No. 01329882 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S.

Por Documento Privado del 23 de septiembre de 2009, se adicionó al documento de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: comercialización de productos electrónicos, de hardware y software, exportación de productos y servicios producidos por la sociedad o por terceros, importación de productos eléctricos y electrónicos, hardware y software; transformación, empaque y comercialización en Colombia, distribución de productos producidos por terceros. Prestación de servicios para las tecnologías de información, incluido hardware y software. Desarrollo de software; integración de soluciones de seguridad informática, incluidos los servicios de instalación, mantenimiento y soporte. Servicios de consultoría para las tecnologías de información. Servicios de ingeniería eléctrica, incluida la comercialización de productos necesarios para el alta, media y baja tensión, soluciones y productos de domótica, redes eléctricas y cableado estructurado, incluyendo voz y datos. Desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología. Comercialización y desarrollo de proyectos de archivística y gestión documental. Suministro de personal. Desarrollo o participación en proyectos de reciclaje electrónico o productos eléctricos, electrónicos, incluidos aquellos relacionados con las tecnologías de información. La comercialización venta, instalación y soporte de equipos y elementos de medición, instrumentación, control, metrología, y en general

equipos de laboratorio. Prestar los servicios de capacitación y escuela de formación artística. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes; constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis y adquirir toda clase de bienes destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlos o venderlos; aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo, con o sin interés y darlo con interés y en general, celebrar cualquier clase de actos o contratos, directamente subordinados y destinados al cumplimiento del objeto social de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Gerente que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Subgerente y un Segundo Suplente Del Gerente designados por la Asamblea General De Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2022 Hora: 14:43:35
Recibo No. 0322124731
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3221247318730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La asamblea General De Accionistas delega en el Gerente las siguientes funciones administrativas y uso de la razón social, dentro de los límites y con los requisitos que señalan estos estatutos, a saber: A. Representar legalmente a la sociedad; B. Ejecutar las determinaciones de la asamblea general de accionistas y presidir sus sesiones; C. Crear y suprimir los cargos necesarios para la buena marcha de los negocies sociales, nombrar y remover los. Empleados bajo su dependencia y velar porque los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes; D. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad delegarles las funciones que a bien tengan E. Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. F. Celebrar los actos y contratos, sin límite de cuantía. G. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos pe la sociedad; H. Elaborar el informe que debe presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias; I. Presentar a la Asamblea General De Accionistas, cuando esta lo solicite, informe sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía; J. Convocar a la Asamblea General De Accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos. K. Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales; L. Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea General De Accionistas y las que por la naturaleza del cargo le correspondan. Parágrafo primero: En desarrollo de sus funciones, y dentro de los límites y con los requisitos que señalan la ley y los estatutos el Gerente y el Subgerente podrán; comprar, vender, contratar, transigir, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, novar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que se promuevan contra la sociedad o que ella debe promover, recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar, cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, protestarlos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, condonar deudas, tomar o dar por cuenta de la sociedad dinero en mutuo con o sin interés y estipular la tasa respectiva y demás condiciones del contrato correspondiente, ejercer

todas las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y las demás que le confieran los estatutos y las leyes. Parágrafo segundo: Faltas del Gerente: En los casos de faltas absolutas o temporales del Gerente, este será reemplazado por el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades del primero, parágrafo tercero: Facultades del Segundo Suplente Del Gerente: ante las faltas absolutas o temporales del Gerente y del Subgerente, estos serán reemplazos por el Segundo Suplente Del Gerente, cuyas funciones se limitarán a la firma de propuestas y documentos comerciales, documentos relacionados con procesos de contratación con el estado, y celebrar contratos con entidades públicas y privadas que no superen los mil millones de pesos colombianos, realización de trámites ante entidades de servicios públicos y de comunicaciones, trámites ante entidades del estado, DIAN, impuestos distritales, entre otras. Para efectos de acreditar la ausencia del Gerente y del Subgerente, no se hace necesario la presentación de documento alguno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 22 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2014 con el No. 01814427 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Alberto Duque Sanchez	C.C. No. 14892825

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Francy Fernanda Trujillo Vega	C.C. No. 38873462

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 7 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01487100 del 13 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 005 del 9 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01681472 del 15 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 006 del 22 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01814425 del 10 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 30 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01918945 del 10 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 020 del 23 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02471124 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730
Actividad secundaria Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2022 Hora: 14:43:35
Recibo No. 0322124731
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3221247318730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S
Matrícula No.:	01935353
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2009
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 98A 71C 79
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2021EE280664O1 del 09 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 14 de Enero de 2022 con el No. 00194594 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-056295 del 22 de octubre de 2021, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $44.352.800.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.777.166.997
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2022 Hora: 14:43:35
Recibo No. 0322124731
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3221247318730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.892.825
DUQUE SANCHEZ
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1970
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S RH
M
SEXO
29-JUN-1988 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500100-00133816-M-0014892825-20081205
0007526940A 1
1690020455

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212563271

WEB
18:05:44

Bogotá DC, 03 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14892825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212562313

WEB
17:55:57

Bogotá DC, 03 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S identificado(a) con NIT número 9003147673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de enero de 2023, a las 18:07:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14892825
Código de Verificación	14892825230103180752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de enero de 2023, a las 17:49:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003147673
Código de Verificación	9003147673230103174952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2023 06:17:25 p. m. para el Nº de Expediente o Comparendo Nº. **14892825**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49847729** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:13:06 PM horas del 03/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14892825**
Apellidos y Nombres: **DUQUE SANCHEZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C295B56F9E4400

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NINI JHOANA ARANDA LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52810931 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 205396-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

205396-T



NINI JHOANA
ARANDA LOZANO
C.C. 52810931
RESOLUCION INSCRIPCION 430 **FECHA 31/07/2015**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **219078**

207806

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 48 50 o devolverla a la UAE. Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ldeas.com

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8569747

Bogotá D.C., 3 de Enero de 2023 - 19:13 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO** de BUGA

14892825

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTING DATA SYSTEMS

CERTIFICACIONES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ**, en calidad de Representante Legal de la sociedad, **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.**, con NIT 900.314.767-3, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.825 de Buga, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2022

CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ
Representante Legal
CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.

ARENAS

NIT 900.907.330-4

HACE CONSTAR

Que **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS,** identificado con NIT **900.314.767-3**, desde el 25 de Enero de 2016, nos presta servicios de arrendamiento de equipos de cómputo, arrendamiento de impresoras multifuncionales, entrega en sitio, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte en sitio y escalamiento de casos a través de mesa de ayuda. Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un valor equivalente de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE** ($158.274.395), destacandose por ser una empresa responsable en la entrega y buena calidad de los bienes suministrados.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a) a los veintidos (22) días del mes de Mayo de 2018.

CLINICA ARENAS S.A.S.
NIT: 900.907.330-4
Coordinación Administrativa y Financiera

MARIA ALEXANDRA ALVAREZ LOPEZ
Coordinadora Administrativa y Financiera
Clínica Arenas Valledupar SAS

ARENAS

NIT 900.907.330-4

HACE CONSTAR

Que **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS,** identificado con NIT **900.314.767-3**, desde el 25 de Enero de 2016, nos presta servicios de arrendamiento de equipos de cómputo, arrendamiento de impresoras multifuncionales, entrega en sitio, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte en sitio y escalamiento de casos a través de mesa de ayuda. Desde el 08 de Febrero al 31 de diciembre de 2016, con un valor equivalente de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE** ($136.687.537), destacandose por ser una empresa responsable en la entrega y buena calidad de los bienes suministrados.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a) a los veintidos (22) días del mes de Mayo de 2018.

CLINICA ARENAS S.A.S.
NIT: 900.907.330-4
Coordinación Administrativa y Financiera

MARIA ALEXANDRA ALVAREZ LOPEZ
Coordinadora Administrativa y Financiera
Clínica Arenas Valledupar SAS

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Nos permimos certificar que Consulting Data Systems CDS SAS -NIT: 900.314.767-3, ejecutó para BLU LOGISTICS la siguiente orden de compra:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
Empresa que expide la Certificación:	**BLU LOGISTICS**				
NIT:	**830.008.524-5**				
Empresa Certificada:	**CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS**				
NIT:	**900.314.767-3**				
Objeto:	Outsourcing informático con el siguiente alcance: arrendamiento de comutadores con sus respectivas licencias de Microsoft Office, entrega en sitio, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctio, soporte en sitio y escalamiento de casos a través de mesa de ayuda.				
Valor certificado en pesos colombianos:	**$ 374.488.281**				
Contrato - orden de compra	Orden de compra				
Fecha de Inicio:	Marzo 24 de 2015				
Fecha de finalización del proyecto	Diciembre 3 de 2017				
Fecha de expedición de la certificación	Agosto 8 de 2018				
CALIFICACIÓN					
Calidad de los bienes Suministrados					
Calificación	**Bueno**	**x**	**Regular**	**Malo**	
Calidad del servicio					
Calificación	**Bueno**	**x**	**Regular**	**Malo**	
Nombre de la persona que expide la certificación	MYRIAM IBAÑEZ ROMERO				
Cargo:	Gerente de Compras Corporativa				
Dirección	Autop.Medellín Km 6.1 costado sur Parque Industrial Logika 2				
Telefono / Fax	PBX: (+571) 6505555 Ext. 1014				
Ciudad	Bogotá D.C.				
Firma de quién certifica:	Myriam Ibañez				

blu Logistics Colombia S.A.S. NIT. 830.008.524-5

13 AGO 2018

hora:

Documento Recibido Sujeto a Verificación

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Nos permimos certificar que Consulting Data Systems CDS SAS -NIT: 900.314.767-3, prestó a BLU LOGISTICS los siguientes servicios:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Empresa que expide la Certificación:	**BLU LOGISTICS**
NIT:	**830.008.524-5**
Empresa Certificada:	**CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS**
NIT:	**900.314.767-3**
Objeto:	Outsourcing informático con el siguiente alcance: arrendamiento de computadores e impresoras (incluidos suministros), entrega en sitio, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctio, soporte en sitio y escalamiento de casos a través de mesa de ayuda. Se incluye Licencia de Microsoft Office y Antivirus.
Valor certificado en pesos colombianos:	**$ 352.150.192**
Contrato - orden de compra	Orden de compra
Fecha de Inicio:	Febrero 17 de 2015
Fecha de finalización del proyecto	Diciembre 3 de 2017
Fecha de expedición de la certificación	Agosto 8 de 2018

CALIFICACIÓN							
Calidad de los bienes Suministrados							
Calificación	**Bueno**	**x**	**Regular**		**Malo**		
Calidad del servicio							
Calificación	**Bueno**	**x**	**Regular**		**Malo**		
Nombre de la persona que expide la certificación	MYRIAM IBAÑEZ ROMERO						
Cargo:	Gerente de Compras Corporativa						
Dirección	Autop.Medellín Km 6.1 costado sur Parque Industrial Logika 2						
Telefono / Fax	PBX: (+571) 6505555 Ext. 1014						
Ciudad	Bogotá						
Firma de quién certifica:	Myriam blu LOGISTICS Blu Logistics Colombia S.A.S. NIT. 830.008.524-5 13 AGO 2018 Hora: Documento Recibido Sujeto a Verificación						

SALUDVIDA E.P.S. | Te Cuida

Bogotá, 18 de mayo de 2018

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A QUIEN INTERESE	
Empresa que expide la Certificación:	SALUDVIDA S.A. EPS
NIT:	830.074.184-5
Empresa Certificada:	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS
NIT:	900.314.767-3
Objeto:	Outsourcing informático con el siguiente alcance: suministro en arrendamiento de 1.025 equipos de cómputo, entrega a nivel nacional, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte en sitio y mesa de ayuda, por tres (3) años.
Pagos con corte al:	11/05/2018
Valor certificado:	$ 4.016.466.439
Fecha de Inicio de contrato:	Enero 27 de 2015
Fecha de finalización contrato:	Abril 23 de 2018
Fecha de expedición de la certificación	Mayo 18 de 2018

CALIFICACIÓN							
Calidad de los bienes Suministrados							
Calificación	Bueno	x	Regular		Malo		
Calidad del servicio							
Calificación	Bueno	x	Regular		Malo		

Nombre de la persona que expide la certificación	LEYLA BIBIANA BONILLA MAZUERA
Cargo:	GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVA
Dirección	Carrera 13 No.40B-41
Teléfono / Fax	(1) 3274141
Ciudad	Bogotá D.C.
Firma de quién certifica:	

Elaboró: Jorge Ariza – Técnico Gestor de Bienes y Servicios
Correo electrónico: jorgeariza@saludvidaeps.com
Tel. 3274141 ext. 100213

Fuente: Contrato / Otrosí / Aplicativo contable / Inventario de equipos.

VIGILADO Supersalud

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Oficina Calle 80 - Bogota

CERTIFICA QUE:

La Empresa CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.900314767 de BOGOTA D.C. (D.C), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros A No.051002548601, con apertura el día 2022/11/04 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 04 de mes de Noviembre del año 2022.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario:DACM8438

Bogotá, enero 3 de 2023

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación no obligados a revisor fiscal

Respetados señores:

Nos permitimos informarles que de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana, nuestra empresa no está obligada a tener revisor fiscal.

Lo anterior se debe a que, según el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, las sociedades comerciales que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior registren activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV–, o cuyos ingresos durante el año inmediatamente anterior hayan sido iguales o excedan los 3.000 SMMLV, deberán tener revisor fiscal.

Dado que no cumplimos con estos requisitos, no estamos en la obligación de tener revisoría fiscal.

Atentamente,



Carlos Alberto Duque Sánchez
Representante Legal
Consulting Data Systems CDS SAS

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

REVISIÓN DOCUMENTAL

"ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA".

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.	X		
Oferta de servicios	X		
Fotocopia del documento de identidad (Representante Legal)	X		
Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	X		
Cámara de Comercio no mayor a un (01) mes.	X		
Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal o revisor fiscal de ser el caso	x		
Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito del revisor fiscal	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad Junta Central de Contadores	x		
Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.	X		
Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios Persona Jurídica.			
Certificado vigente de Antecedentes Fiscales Representante Legal.	X		
Certificado vigente de Antecedentes Fiscales Persona Jurídica.	x		
Certificado vigente de Antecedentes Judiciales Representante Legal.	X		
Certificado de multas y sanciones-sistema registro nacional de medidas correctivas Representante Legal.	x		
Certificación bancaria – Nro. de cuenta a su nombre donde se efectuarán los pagos	X		
Certificados que acreditan experiencia	X		

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que una vez revisada la documentación que hace parte de la propuesta presentada por la empresa, **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S**, para el **"ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA".** Se verifico que cumple con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el estudio previo para el desarrollo del presente contrato.

Se expide a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

LUCIA OBANDO VEGA
SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

